



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-003451

Res. 2475/2023

Montevideo, 8 de junio de 2023.

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Programa de Educación Terciaria, solicitando la necesidad de aprobación del Perfil y la realización de un Llamado Abierto a Aspiraciones para Coordinador de Nivel Terciario para las Carreras de Gastronomía, de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: que en estos obrados luce el Perfil, las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el Llamado de marras;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el Perfil, autorizar realización del Llamado y aprobar las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Aprobar el Perfil de Coordinador de las Carreras de Gastronomía de Nivel Terciario.

PERFIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

Denominación	Coordinador de Gastronomía
Escalafón	H
Depende de	Dirección del Programa de Educación Terciaria
Carga Horaria	20 horas semanales

## II. CONDICIONES EXCLUYENTES:

- Título universitario de grado afín a la especialidad emitido por UDELAR, UTEC o universidades habilitadas por el MEC, o Título emitido por CFE afín a la especialidad.
- Experiencia profesional en el sector productivo directamente relacionado con la temática y debidamente probada.
- Tener disposición para trasladarse al interior del país en los casos en que corresponda.
- Experiencia docente mínima 5 años.

## SE VALORARÁ ESPECIALMENTE:

- Formación profesional complementaria o de posgrado.
- Experiencia en gestión de políticas educativas, liderazgo o transformación organizacional, desarrollo, educación y trabajo; o temáticas relacionadas a distintas modalidades educativas.
- Desempeño en cargos o funciones de Dirección de carreras, Coordinación o Jefaturas en Proyectos Educativos en ANEP, Instituciones habilitadas por ANEP, en UDELAR, UTEC o en Institutos Terciarios habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura.

## III. OBJETIVO DEL CARGO:

El Coordinador de carrera, tendrá como objetivo la coordinación académica y de gestión entre las carreras que integran el campo disciplinar y demás sectores afines del nivel Terciario además de la evaluación permanente entre la cantidad de estudiantes y la dispersión geográfica entre las distintas Carreras Técnicas y Especializaciones que presente su sector, junto a la mejora continua de los niveles educativos.



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

#### IV. FUNCIONES:

- Procurar que los egresados del área adquieran los conocimientos y habilidades necesarias para su desarrollo profesional.
- Promover actividades de extensión e investigación tecnológica con la participación de estudiantes de la carrera, pudiendo involucrar actores externos que trabajen en el área de conocimiento y en articulación con el conjunto de unidades de la Institución.
- Desarrollar nexos inter e intrainstitucionales que favorezcan el desarrollo de la carrera. En particular, promover la articulación con Educación Media Superior para lograr la continuidad educativa de los estudiantes del Programa.
- Promover la actualización y formación técnico-docente del equipo docente a nivel Nacional.

#### V. TAREAS PRINCIPALES:

- Mantener informada a la Dirección del Programa de Educación Terciaria y a quien éste indique, realizando la planificación anual e informes periódicos sobre el desarrollo de los cursos.
- Integrar la Comisión de Carrera vinculada al área, aportando información requerida para la continua revisión y actualización de los contenidos programáticos, cumpliendo con todos los cometidos detallados en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Comisiones de Carrera.
- Actuar como referente académico frente a los docentes y estudiantes de la carrera.
- Revelar y actualizar permanentemente una base de datos con todas las Instituciones, Organizaciones y actores vinculados a la temática. Actuar como facilitador entre los diferentes actores de la comunidad relacionados con la temática del centro educativo.
- Diseñar un plan de evaluación continua, con énfasis en el seguimiento de la

planificación propuesta a la Dirección del Programa de Educación Terciaria.

- Gestionar el equipamiento y los recursos necesarios para el desarrollo de los cursos, con quien corresponda.
- Trabajar en forma conjunta con los Directores y con los docentes de centros educativos donde se desarrolle la carrera en las distintas modalidades de cursado, para lograr que las propuestas sean coherentes con los planes previstos y se adecúen en el uso de los espacios, horarios y tiempo, realizando especialmente los contactos y coordinaciones necesarias a los efectos de la implementación de las actividades prácticas de los cursos y que estas den respuesta al perfil propuesto en cada uno de los cursos.
- Supervisar el normal cumplimiento de las clases en cada uno de los centros en que se dicte una carrera y contribuir a la evaluación docente junto con el Director del centro educativo si es requerida.
- Promover la realización de proyectos integrados entre las carreras del área propia y con otras áreas disciplinares del Programa.
- Coordinar la actividad docente participando de instancias académicas, facilitando recursos y promoviendo la formación continua del equipo docente.
- Integrar tribunales de exámenes en caso de ser necesario.
- Efectuar el estudio de revalidas y carpetas docentes cuando les sean requeridas.
- Participar de las instancias de articulación y coordinación con el equipo de Coordinadores y Referentes del nivel Terciario.

2) Autorizar la realización de un Llamado Abierto a Aspiraciones para cumplir funciones de Coordinador de nivel Terciario para las Carreras de Gastronomía de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, de acuerdo a la siguiente clasificación:



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ÁREA	SECTOR	CARRERAS
Servicios	Gastronomía	Gastronomía Gastronomía Binacional

3) Aprobar las siguientes Bases para el Llamado:

El presente Llamado es para cumplir funciones de Coordinación de Área y Carrera Terciaria del Programa de Educación Terciaria de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional. Las tareas a desempeñar recibirán una remuneración del Grado 5° del Escalafón del Consejo de Educación Técnico-Profesional, sumándole un 50% del Grado 1° asimilándolo al costo horario de Formación de Educación (monto equivalente al de Grado 5° del Consejo de Formación en Educación).

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- Título universitario de grado afín a la especialidad emitido por UDELAR, UTEC o universidades habilitadas por el MEC, o Título emitido por CFE a fin a la especialidad.
- Experiencia profesional en el sector productivo directamente relacionado con la temática y debidamente probada.
- Tener disposición para trasladarse al interior del país en los casos en que corresponda.
- Experiencia docente mínima 5 años; acreditar la misma mediante constancia expedida por el subsistema o Institución Privada correspondiente (en el caso de docentes de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, la misma se solicitará de oficio a la Sección Legajos, del Programa Gestión de Recursos Humanos).

SE VALORARÁ ESPECIALMENTE:

- Formación profesional complementaria o de posgrado.

- Experiencia en gestión de políticas educativas, liderazgo o transformación organizacional, desarrollo, educación y trabajo; o temáticas relacionadas a distintas modalidades educativas.

- Desempeño en cargos o funciones de Dirección de Carreras, Coordinación o Jefaturas en Proyectos Educativos en ANEP, Instituciones habilitadas por ANEP, en UDELAR, UTEC o en Institutos Terciarios habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

Se realizará un proceso de selección que involucra 3 instancias consecutivas consistentes en relación de méritos, presentación de proyecto y entrevista con defensa del caso. Las instancias contarán con las siguientes características:

#### ETAPA 1: RELACIÓN DE MÉRITOS (Máximo 60 puntos).

Méritos:

Se realizará la evaluación de la relación de méritos donde el aspirante presentará en formato papel y digital toda la documentación que acredite. La valoración se realizará según la Planilla de Evaluación de Méritos para Llamados y Convocatorias Docentes de nivel Terciario según Resolución N° 1425/2023.

Todos los aspirantes que superen los 32 puntos podrán pasar a la instancia de la Entrevista.

#### ETAPA 2: ENTREVISTA CON DEFENSA DE PROYECTO (Máximo 40 puntos).

Los aspirantes al cargo deberán elaborar y presentar al momento de la postulación, un proyecto tentativo donde se consigne las dos o tres líneas estratégicas que entiende pertinente puedan ser implementar para impulsar las Carreras terciarias del área disciplinar. Dicha presentación no podrá exceder las 5 carillas, en formato PDF, letra Arial (se aceptara Calibri o Times New



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

Roman) 11, márgenes 2.5, interlineado 1.5, justificado, con páginas numeradas, debidamente referenciada y documentada la fuente utilizada para el trabajo según Normas APA versión 6 en adelante.

El proyecto será evaluado por el tribunal y se consultará al referente designado en el área.

Los aspirantes tendrán una entrevista personal. En dicha instancia deberán defender y justificar el proyecto tentativo sobre las líneas estratégicas presentado.

El puntaje máximo asignado al proyecto será de 15 puntos al trabajo escrito y 25 para su defensa y aspectos generales de la entrevista.

El puntaje mínimo para superar la entrevista e integrar el Orden de Prelación, es de 20 puntos.

El orden resultante de las instancias de evaluación de este Llamado, tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de homologación.

4) Aprobar la integración del Tribunal que actuará en el Llamado a Aspiraciones:

TITULARES:

- Daniel PRIMUCCI.
- Gabriel ÁLVAREZ.
- Prof. Yoan MORA.

SUPLENTE:

- Vanessa HERNÁNDEZ.
- Susana ABELLA.
- Será potestad de los tribunales actuantes el estudio para la habilitación o inhabilitación de las carpetas recibidas.

5) Determinar que las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el periodo

comprendido entre el 15/06/2023 al 29/06/2023 en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento Gestión de Trámites, San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, Teléfono 2411.17.66, en el horario de 10:00 a 15:00.

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- a. Cédula de Identidad vigente (original y copia).
- b. Credencial Cívica (original y copia).
- c. Carpeta de méritos conteniendo:
  - Proyecto tentativo que se evaluará en la Etapa 2 del presente Llamado.
  - Relación de Méritos y documentación probatoria de los mismos, siendo estos los únicos méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia.

Los méritos deberán ser presentados debidamente foliados y avalados con firma del funcionario que tuvo a la vista el original. Serán precedidos por un índice, que se denominará "Relación de Méritos" y ordenados en los siguientes ítems:

- a. Datos personales.
- b. Formación Académica:
  - Títulos y estudios.
  - Posgrados y Especializaciones.
  - Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.
- c. Experiencia Laboral con certificaciones debidamente acreditadas.
- d. Otros.
- e. Toda la documentación contenida en la carpeta de méritos, deberá presentarse con respaldo digital de la misma, en 1 solo archivo con formato PDF.

#### ASPECTOS FORMALES DE LA INSCRIPCIÓN:

- Las inscripciones se realizarán mediante formulario suministrado por la



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

oficina inscriptora. Dicho formulario, deberá ser completado por el aspirante en la totalidad de los ítems, siendo su responsabilidad la correcta escrituración del mismo.

- Una vez realizada la inscripción el postulante no podrá agregar documentación alguna y la misma quedará en custodia de la Sección Concursos - Llamados.
- No se admitirán inscripciones condicionales.

#### DISPOSICIONES VARIAS:

- Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al registro de aspirantes, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.

- La mera postulación para el ingreso al registro de aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá que se cumpla con lo establecido en las bases del presente Llamado.

6) Establecer que en caso de acceder a la función, previo al ingreso deberá presentar:

- Control de Salud (Ex Carnet de Salud).
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como lo establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personal, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

7) Disponer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se

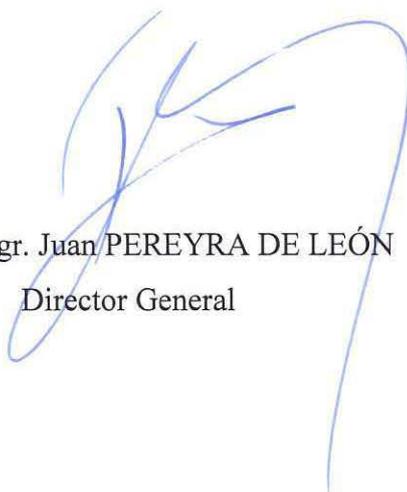
realizarán a través del portal web institucional ([www.utu.edu.uy](http://www.utu.edu.uy)), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

8) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Concursos – Llamados, para su publicación en el Portal Uruguay Concurso), por tratarse de un Llamado abierto a la ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

9) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaria General  
NC/ss



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General